



Vistos, los Informes N° 000019-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000020-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000021-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 22-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000023-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000024-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000025-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000026-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000027-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000029-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000030-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000031-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM, N° 000017-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM y N° 000018-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE EXPEDIENTE
01	EDY HUMBERTO MAMANI TURPO	2025-0200746
02	ANDY BARTOLO OSORIO	2025-0201653
03	MARIA ELENA ACUÑA MARQUEZ	2025-0203086
04	HEIDI AMERICA INCA CHALCO	2025-0203244



05	AIMAR ALONZO CARRANZA MILLA	2026-0000018
06	MIGUEL ALEXIS VEGA QUISPE	2026-0006743
07	ZULLY VERY CAYCHO CHUMPITAZ	2025-0202890
08	JONATHAN PAYE PAREDES	2025-0203224
09	PAULO CESAR VALENCIA MAMANI	2025-0203608
10	JULIAN RAMOS ALFARO	2026-0000114
11	MANUEL HEREDIA VITE	2026-0001016
12	EVER YULIÑO SONCCO SONCCO	2026-0003273
13	FIDEL AYALA PINGO	2026-0003463
14	MONICA MILAGROS VITE CACEDA	2026-0014132

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”;

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE EXPEDIENTE
01	EDY HUMBERTO MAMANI TURPO	2025-0200746
02	ANDY BARTOLO OSORIO	2025-0201653
03	MARIA ELENA ACUÑA MARQUEZ	2025-0203086
04	HEIDI AMERICA INCA CHALCO	2025-0203244
05	AIMAR ALONZO CARRANZA MILLA	2026-0000018
06	MIGUEL ALEXIS VEGA QUISPE	2026-0006743
07	ZULLY VERY CAYCHO CHUMPITAZ	2025-0202890
08	JONATHAN PAYE PAREDES	2025-0203224
09	PAULO CESAR VALENCIA MAMANI	2025-0203608
10	JULIAN RAMOS ALFARO	2026-0000114
11	MANUEL HEREDIA VITE	2026-0001016
12	EVER YULIÑO SONCCO SONCCO	2026-0003273



13	FIDEL AYALA PINGO	2026-0003463
14	MONICA MILAGROS VITE CACEDA	2026-0014132

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES